

Chillán, 22 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 100

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; Resolución TRA N° 246/15/2021 del 21/01/2021 sobre nombramiento de Director Regional; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **XX DIRECCION REGIONAL CHILLÁN** requiere para su normal y buen funcionamiento, mantener al día los pagos de: **Permisos de Circulación año 2021.**

2° Que, los vehículos cuyo permiso de circulación es necesario pagar son los siguientes:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR AÑO 2021
Camioneta	Mahindra	Genio 2.0	2014	GBTL-10	\$71.499.-
S. Wagon	Toyota	RAV4 2.0	2016	HSHV-16	\$175.659.-
S. Wagon	Toyota	NEW RAV4 LUJO 2.0 4X2	2017	JGZX-53	\$224.912.-
					\$472.070.-

3° Que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Rentas Municipales, los vehículos que transiten por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva.

4° Que, según lo establecido en la Resolución N°37 de 2013, de esta procedencia, es facultad de los Directores Regionales autorizar el pago de, entre otros, derechos municipales que deba efectuar la respectiva Dirección Regional.

5° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del Sistema de Información.

RESUELVO:

I. AUTOTÍZASE el pago de **\$472.070.-** a la **Ilustre Municipalidad de Chillán, RUT 69.140.900-7**, por el pago de permisos de circulación de los siguientes vehículos:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR AÑO 2021
Camioneta	Mahindra	Genio 2.0	2014	GBTL-10	\$71.499.-
S. Wagon	Toyota	RAV4 2.0	2016	HSHV-16	\$175.659.-
S. Wagon	Toyota	NEW RAV4 LUJO 2.0 4X2	2017	JGZX-53	\$224.912.-
					\$472.070.-

II. CÁRGUESE el gasto total, que asciende a **\$472.070.-** (cuatrocientos setenta y dos mil setenta pesos) en un **100%** al Subtítulo **22**, ítem **08**, Asignación **007**; del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
DIRECTOR REGIONAL